



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 03/09/2019 - 10:02:42
Recibo No. 7626994, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: AM2F879EFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION SOCIAL YORGIOS DEL CARIBE
Sigla:
Nit: 901.265.437 - 0
Domicilio Principal: Soledad
Registro No.: 17.020
Fecha de registro: 07/12/2018
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación del registro: 30/03/2019
Activos totales: \$1.000.000,00
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 22 No 14 - 107 AP 2
Municipio: Soledad - Atlántico
Correo electrónico: fsyorgiosdelcaribe@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3016643464

Dirección para notificación judicial: CL 22 No 14 - 107 AP 2
Municipio: Soledad - Atlántico
Correo electrónico de notificación: fsyorgiosdelcaribe@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3016643464

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 05/09/2015, del Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/12/2018 bajo el número 52.544 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION SOCIAL YORGIOS DEL CARIBE

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: 1) Los principales fines de FUNDACION SOCIAL YORGIOS DEL CARIBE son los siguientes: Como una organización social de carácter gremial del orden nacional a incidencia regional sin ánimo de lucro pluralista y democrático que se desarrollara en función de la patria la constitución y las leyes nacionales de afiliación voluntaria que representa, defiende y fomenta la actividad social, gremial, cultural, ambiental, artística. Estará integrada por organizaciones de carácter social, cultural, educativo, ambiental del sector gremial, la fundación promoverá la cultura de la paz la promoción de derechos humanos, la acción humanitaria, el mejoramiento de la función pública y el desarrollo humano integral. 2) La fundación defenderá y promoverá los derechos de la mujer mediante la intervención, participación y vinculación activa, la activación, la promoción y el desarrollo de proyectos y programas de educación, capacitación. La equidad e igualdad de género, se garantizará la plena integración de las mujeres en el desarrollo de las organizaciones sociales promoviendo activamente su vinculación en los órganos de dirección y en sus actividades, ya sea en los sectores sociales, mujer cabeza de familia y mujer rural, personas de la tercera edad en condición de discapacidad y los demás sujetos en condición especial. De protección constitucional adoptando políticas públicas de atención a las comunidades donde se propenda la inclusión social. 3) La Fundación promoverá, mediante la realización de convenios, contratos o similares con el SENA a nivel nacional, la ESAP, con las corporaciones regionales autónomas, con establecimientos de educación superior de carácter universitarios, tecnológicos, técnico profesional y con instituciones de educación no formal e informal procesos de formación para la formación del bilingüismo; el trabajo y desarrollo humano, y actividades o proyectos de bienestar social y desarrollo comunitario, mediante talleres, capacitaciones individuales y grupales, foros, seminarios, simposios, conferencias, asesorías, consultorías, talleres, las artes, las letras, la cultura, el folclor, la lúdica y la ciencia, las artesanías, la publicidad creativa, las artes gráficas, elaboración de impresos y publicaciones. La Fundación participará en el diseño y ejecución de planes, programas, proyectos de desarrollo económico y social de organizaciones afines o complementarias del exterior que promuevan la creación y organización de entidades autónomas que consideren necesario para complementar sus acciones. La Fundación participara en licitaciones de manera independiente o en consorcio o uniones temporales y para ello se inscribirá en el registro único de proponente de la Cámara de Comercio o en el registro instrumento dispuesto por el estado colombiano para esos fines. 4) Los Bienes que se Adquieran con recursos del tesoro público con destinación específica no podrán ser enajenados; sino con la finalidad de reemplazarlos por otros de mejor calidad o tecnología, previa autorización de la Junta Directiva. 5) La Fundación "FUNDACIÓN SOCIAL YORGIOS DEL CARIBE" Podrá dar y recibir ayuda nacional a internacional mediante aportes de recursos y donaciones en especies, auxilios y contribuciones a cualquier título y modo, para garantizar el cumplimiento de su objeto social y el beneficio de sus asociados. Para estos propósitos FUNDACION SOCIAL YORGIOS DEL CARIBE suscribirá y ejecutara convenios y contratos de prestación de Servicios Profesionales o técnicos, consultorías, contratos de obra, de asistencia y similares, de conformidad con las normas establecidas sobre Contratación Estatal. 6) La Fundación promoverá y desarrollará el fomento de las actividades inherentes a la acuicultura a través de la pesca, en actividades como extracción, captura, preparación, conservación, procesamiento, transformación, cultivo, transporte de carretera fluvial y marítimo; comercialización de productos acuícolas, piscícolas y afines como las relacionadas con la protección, conservación, importación y exportación, mejoramiento de su entorno y en particular estimulando la creación y operación de instalaciones destinadas a la reproducción de especies en cautiverio y el abastecimiento de semillas para el desarrollo de esta actividad; La generación de empleo a través de la distribución, cría, siembra de alevinos, la reproducción de mariscos en cautiverio. La Fundación desarrollara actividades

pesqueras encaminadas a la transformación de los recursos pesqueros de su estado natural en productos de características diferentes, con el fin de adecuarlos para el consumo humano directo a indirecto. 7) La Fundación "FUNDACION SOCIAL YORGIOS DEL CARIBE" solicitara a las instituciones que regulan el sistema agropecuario, pesquero y de desarrollo rural en toda y cada una de sus manifestaciones y niveles de operación, el acceso y el derecho a la tierra mediante la prestación de servicio de Capacitación, asistencia técnica agropecuaria, promoviendo a impulsando programas y actividades de interés público, de carácter Social, prioritarios de acuerdo a los planes de desarrollo e implementando un sistema de agricultura sostenible, empresarial a través de la organización de proyectos productivos que impulsen la transformación y comercialización de los productos agropecuarios, forestales, piscícolas, pesqueros, agroindustrial de especies menores, agrícolas, ganadero, acuícola, pecuario, siembra y explotación de la lombricultura, alevinos y neonatos de babillas, casa y servicios conexos. Se implementaran cultivos transitorios para la generación de empleos a través del trabajo asociado, y el servicio de la tecnología de las cadenas de producción más limpia CO2; se impulsara la seguridad alimentaria. Se implementará un sistema de desarrollo empresarial acogiéndonos a las recomendaciones del sistema nacional agropecuario y pesquero, medio ambiente, vivienda y territorio (SIVA). Se desarrollaran programas de participación ciudadana a las comunidades vulnerables de la población campesina en situaciones de catástrofes a inundaciones, vulnerabilidad y riesgo para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades campesinas, negras raizales, palenqueras e indígenas y desmovilizados del conflicto armado de Colombia. 8) La Fundación "FUNDACION SOCIAL YORGIOS DEL CARIBE" prestara servicios de asistencia técnica o prestación de servicios para la evaluación, el diagnóstico, protección, conservación y recuperación del medio ambiente, producción y medio ambiente sostenible; la gestión de riesgo a través del desarrollo de proyectos de capacitación enfocados en la prevención, mitigación de gases efecto invernadero (G E 1) y compensación de los impactos ambientales a través de la promoción y desarrollo de programas y proyectos de educación y capacitación ambiental a través de la gestión de prestación de servicios profesionales, la protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, agua, aire, suelo, flora y fauna, mediante programas que incluyan el manejo, la recuperación, mantenimiento, conservación y aprovechamiento de los cuerpos de aguas superficiales y subterráneas, a través del control de material articulado y de arrastre, la rehabilitación de tierras intervenidas por la minería, la conservación de la fauna silvestre, flora, aire y agua la producción más limpia CO2, fomentando el manejo y la disposición de los residuos sólidos, ordinarios y especiales; "FUNDACION SOCIAL YORGIOS DEL CARIBE" Desarrollará programas de educación ambiental y capacitación sobre sistemas de reciclaje a través de la divulgación a las comunidades y la participación ciudadana en general. Fomentar la reforestación de bosques y la siembra de árboles maderables, plantas ornamentales, viveros, generación de bancos de semilla, la creación de huertas caseras, limpieza y reforestación de cuencas hidrográficas (arroyos, lagunas, ciénagas, caños y humedales) y; presentará o apoyará la presentación de proyectos a los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) municipales, regionales y departamentales para buscar financiación a través de recursos de regalías. La Fundación desarrollará actividades para la generación de empleo mediante el diseño de programas y proyectos de capacitación sobre turismo ecológico, la recreación a través de la generación del uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales por medio de proyectos específicos. La Fundación formular diagnósticos y estrategias para la conservación de los ecosistemas marinos mediante lineamientos, plan de manejo o estudios de impacto ambiental, con participación a intervención de la ciudadanía. 9) La Fundación implementará la creación, promoción y diseño de proyectos de arquitectura a ingeniería, construcción y contratación de obras civiles con personas naturales y jurídicas, tanto en el sector gubernamental o estatal como con el privado o particular, a través del mantenimiento,

remodelación, reparación y restauración de edificaciones y monumentos de bienes inmuebles en general, incluyendo los de patrimonio histórico y cultural. La Fundación formulará y desarrollará proyectos y programas habitacionales de vivienda de interés social y saludable mediante la modalidad colectiva, asociativa de postulación individual, construcción en sitio propio, vivienda nueva, mejoramiento de vivienda saludable, saneamiento básico, batería sanitaria, adquisición y titulación de predios, terrenos a través de subsidios otorgados por el Estado. Se implementará la compra y venta de inmuebles mediante la adquisición de predios, lotes, terrenos, finca, compra y venta de inmuebles, permutas por enajenación o por cualquier título de edificios, parcelaciones, mediante arrendamientos, usufructuar, administrar, tomar y dar en depósito. Negociar mediante avalúos de predios, legalización de Mulos. 10) La Fundación implementará la generación de proyectos de infraestructura urbana mediante el equipamiento de maquinarias básicas en la realización de obras civiles como la construcción, dotación y recuperación de escuelas, colegios, parques, limpieza de canos, arroyos, lagos, ciénagas, cuencas hidrográficas, humedales atreves de un equipamiento para una sana convivencia que coadyuven al Estado para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en situación de vulnerabilidad de riesgo, tanto en el sector urbano como en el sector rural, mediante la utilización de Grúas ambientales que desarrollaran actividades pedagógicas en el manejo del medio ambiente y recolección de las basuras, según los planes y propuestas de ordenamiento territorial en zonas de expansión y proyección urbana. 11) La Fundación celebrará y suscribirá contratos de aporte de manera directa para lo atención integral a niños y niñas de la primera infancia garantizando al desarrollo de todos y cada uno mediante la promoción de prácticas socio- culturales, educativas que potencien su desarrollo y el de sus familias y cuidadores primarios mejorando sus interacciones sociales y potenciando su desarrollo socio- emocional. En zonas rurales dispersas la Fundación tendrá Como modelo de atención el entorno familiar y se buscará la formación y profesionalización de las madres comunitarias, con el fin de prestar una mejor atención conforme al desarrollo de la estrategia de la atención integral a la Primera Infancia en lo relacionado con la implementación de los comedores escolares. La Fundación promoverá y desarrollará la atención a niños y niñas menores de cinco (5) años o hasta su ingreso a Transición y a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia en los servicios de educación inicial y cuidado con el fin de promover el desarrollo integral a la Primera Infancia en calidad hasta su ingreso al sistema educativo. FUNDACION SOCIAL YORGIOS DEL CARIBE promoverá la garantía estatal los derechos constitucionales mediante las reivindicaciones sociales, económicas, políticas, culturales, ambientales; así mismo, adoptare medidas en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales en pro de la defensa cultural, social y educacional Como también fortalecer sus derechos, sectores discriminados y marginados del país, amparando los derechos inalienables del adulto mayor, tercera edad, niños y grupos de diversidad étnica (afrocolombianos) mujer cabeza de familia, mujer rural, mujer ex trabajadora sexual; Como también, propender por la estabilización socioeconómica de las familias que por motivos de la violencia interna se encuentran en situación de desplazamiento forzoso en Colombia. 12) La Fundación ejercerá la intermediación financiera para facilitar la adquisición de equipos, maquinarias a implementos necesarios para una eficiente labor dentro de sus objetivos con sus afiliados y la libre inversión a los diversos actores del Sistema de Seguridad Social en Salud, Como también la asesoría o consultoría a entidades que desarrollen trabajos sociales relacionados con el sector de los seguros, incluyendo la administración, auditoria, investigación y revisión de los reclamos, asesoría jurídica y técnica a cualquier actos del sistema de Seguridad Social en Salud, objeto de acciones legales en su contra. Comprar, vender, producir, fabricar, importar, exportar, comercializar, dispensar y distribuir medicamentos naturales y alternativos como de laboratorios químicos registrados con calidad ISO. Esta intermediación la ejercerá la Fundación a cualquier título y medios ante las entidades públicas y/o privadas en el Orden



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 10:02:42

Recibo No. 7626994, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AM2F879EFF

4

local, municipal, regional, nacional a internacional. 13) La Fundación promoverá mediante la fabricación, comercialización y venta de uniformes y ropa de dotación empresarial, ropa y dotación: de hospitales, ropa quirúrgica, fabricación y comercialización de artículos de aseo, desinfección y esterilización, toda clase de vehículos automotores, ambulancias y unidades móviles de atención médica y odontológica, equipos y materiales específicos relacionados con productos de belleza estética y salud corporal, elementos básicos y suministros de papelería, útiles de oficina y escolares, elaboración de impresos y publicaciones, muebles de oficina y electrodomésticos programas eléctricos, electrónicos de audio, video y sonido, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de productos alimenticios de origen animal, vegetal y mineral, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de plaguicidas, rodenticidas, desinfectantes relacionados con la erradicación de epidemias y epidemias; dotación y equipamientos en mantenimientos y aplicación de pinturas en sedes locativas, públicas y privadas. 14) La Fundación promoverá los procesos que apuntan al fortalecimiento en general, de los sistemas de control interno en las entidades públicas y privadas, y en especial del Modelo Estándar de Control Interno en el estado colombiano, mediante la implementación y seguimiento a su funcionamiento y eficacia, a través del apoyo, acompañamiento o ejecución de planes, proyectos, estrategias o actividades de diagnóstico, capacitación, inducción, actualización y mejoras a su estructura y operatividad a una eficiente evaluación sistemática. Promoverá servicios de auditoría, inventorías, consultorías, facturación, asesoría y capacitación. FUNDACION SOCIAL YORGIOS DEL CARIBE brindara asesoría, apoyo o acompañamiento para el cumplimiento de las estrategias, políticas, leyes, lineamientos y disposiciones relacionadas con Transparencia y acceso a la información pública; así como para la construcción de estrategias o planes de lucha contra la corrupción; elaboración, actualización, ajustes, mejoras y evaluación de procedimientos internos, manuales, guías, formatos, planillas y demás herramientas de la administración pública y de gerencia privada; para la implementación, mejoras, ajustes y evaluación de sistemas y/o modelos de gestión, desarrollo y evaluación; para el diseño, implementación, ajustes y/o evaluación de sistemas de administración de riesgos y de los procesos o temas estratégicos, misionales, de apoyo o de evaluación. De igual forma brindara asesoría, apoyo o acompañamiento para el fortalecimiento de la gestión y resultados de las entidades públicas y privadas; para la implementación de los sistemas de control interno, del Modelo estándar de control interno, del sistema de gestión de la calidad, del Modelo integrado de planeación y Gestión "MIPG" y, brindara sus servicios o apoyo para el diseño, desarrollo, soporte, mantenimiento y aplicación de sistemas de información, software, diseño web y aplicaciones móviles. La Fundación formulará y planes de apoyo y acompañamiento en la modalidad de prestación de servicios profesionales, convenios o de consultorías sobre procesos o temas de carácter estratégicos misionales de apoyo o de evaluación institucional. 15) La Fundación promoverá la participación en política a cada uno de sus miembros en las diferentes instancias que ofrece la democracia nacional, a través de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la constitución política de Colombia de 1991 y el código nacional electoral. Para ser miembros de la Fundación se requiere: a. Ser mayor de edad; b. Ser trabajador en el área del sector social y similar. c. Pagar la cuota de admisión de que tratan estos estatutos; d. Observar en público y en privado buena conducta y ser leal con sus compañeros de trabajo. La Junta Directiva de la Fundación conceptuara por mayoría de votos sobre la admisión del aspirante, todo lo cual se informara a la Asamblea General en la sesión próxima, la cual aceptara o negara la solicitud de admisión ordenando en este último caso la devolución de la cuota consignada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 10:02:42
 Recibo No. 7626994, Valor: 5,800
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: AM2F879EFF

N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración, gobierno y fiscalización: Asamblea general. Junta directiva. Presidenta. Revisor fiscal. Son atribuciones privativas e indelegables de la Asamblea General las siguientes entre otras: La elección de Junta Directiva y elección del revisor fiscal para un periodo cuatro (4) años. La modificación de los estatutos; La refrendación de todo gasto que exceda a una suma equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes y que no esté previsto en el presupuesto con el voto de la mayoría absoluta de los afiliados; Fenecer los balances que le presente la Junta Directiva; La disolución de la Fundación; son funciones y obligaciones de la junta directiva: Aprobar todo gasto mayor de un (1) salario mensual legal y hasta cuatro (4) salarios mínimos legales, con excepción de los sueldos asignados en el presupuesto; La presidenta de la Junta Directiva tiene la Representación Legal de La Fundación, y por lo tanto, puede celebrar contratos, otorgar poderes, convenios uniones temporales etc, pero requiere para tales actividades autorización previa de la Junta Directiva. Son funciones y obligaciones de la presidenta las siguientes entre otras: Firmar las actas una vez aprobadas y todo gasto y retiro de fondos, en asocio de la tesorera y del Revisor fiscal; Ordenar las cuentas de gastos determinados en el presupuesto, o por la Asamblea o por la Junta Directiva; Expedir, previa autorización de la Junta Directiva, al afiliado que solicite una certificación en la cual consten su honorabilidad y competencia; Son funciones y obligaciones del Vicepresidenta las siguientes: Asumir la presidencia de la Junta Directiva o de la Asamblea General, por faltas temporales o definitivas La presidenta, o cuando este tome parte de las discusiones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 05/09/2015, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/12/2018 bajo el número 52.544 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente <u>Marriaga Sandoval Osiris Mercedes</u>	<u>CC 22617114</u>
Vicepresidente Montero Marriaga Yorbelis Paola	CC 1042459938

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta del 05/09/2015, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/12/2018 bajo el número 52.544 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Marriaga Sandoval Osiris Mercedes	CC 22.617.114



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 10:02:42

Recibo No. 7626994, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AM2P879RFP

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Montero Marriaga Yoibelis Paola	CC 1.042.453.338
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Barcelo Ojeda Maria	CC 22.617.757
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Marriaga Rosales Katherine Cecilia	CC 1.042.445.511
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Mariaga Sandoval Caridad Esther	CC 22.694.511

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 05/09/2015, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/12/2018 bajo el número 52.544 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Comas Suarez Alfredo Tomas	CC 8692516

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.